

NOTA N° 733 /2024-SCA

San Salvador de Jujuy, 16 de diciembre de 2024

A LOS EXPOSITORES:

Ref.: Expte. N° 1101-152-S-2024. Convocatoria a Audiencia Pública para Proyecto “Planta de Biogas y 2º Relleno Sanitario ubicado en el Centro Ambiental Jujuy.

Me dirijo a Uds. en el carácter de Organismo Operativo de la Ley N° 5063 “General del Medio Ambiente” y sus decretos reglamentarios a los efectos de poner a su disposición información técnica y legal para dar respuesta a aquellas observaciones debidamente fundadas sobre el proyecto de referencia realizadas el día de la Audiencia Pública.

Las respuestas se basan mayormente en información contenida en el Expediente Administrativo N° 1101-59-G-2024 caratulado “Solicita Factibilidad Ambiental Proyecto Planta de Biogas y 2º Relleno Sanitario ubicado en el Centro Ambiental Jujuy” y específicamente en extractos, secciones o capítulos del Estudio de Impacto Ambiental por lo que a lo largo de la presente nota se referenciarán para su constatación, ya que el mismo se encuentra publicado en el página web oficial del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático (LINK: <https://ambientejujuy.gob.ar/calidad-ambiental-eia-proy-e/>).

A los fines de ordenar la información se agruparon las observaciones y sus respuestas en las siguientes líneas temáticas:

I. TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO Y ETAPA DE CIERRE DE LOS PROYECTOS.

La vida útil del relleno sanitario se basa en el tiempo estimado en que su capacidad se completará. Las estimaciones se encuentran especificadas en capítulo 4 ítem 4.8 página 95 del Estudio de Impacto Ambiental. Se tiene en cuenta que a mayor tasa de recuperación de RSU recuperables y si las tasas de la fracción de rechazo disminuyen paulatinamente la vida útil del relleno se extenderá pudiendo superar los 10 años. Para la planta de BIOGAS se estima un tiempo útil de al menos 20 años lo cual figura en capítulo 5 ítem 5.1 página 152 del estudio. Las especificaciones sobre las etapas de cierre/clausura y post cierre de ambos proyectos se encuentran en páginas 203 y 206 del capítulo 7 “PROYECTO, SUBPROYECTO, ETAPAS, SUBETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO” donde se señalan las acciones propuestas.

II. SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS PROVENIENTES DEL RELLENO SANITARIO.

Sobre las consultas realizadas respecto a la captación, conducción y tratamiento de los líquidos generados en las celdas del relleno sanitario se señala que el método propuesto es una pileta de recolección y posterior tratamiento mediante procedimientos mecánicos. En el apartado 4.12 del capítulo 4 página 121 se detallan los materiales, diseño y demás especificaciones técnicas de lo propuesto con la finalidad de evitar que los lixiviados drenen a las capas inferiores del suelo o entren en contacto con cursos superficiales de agua y/o fuentes de agua subterránea.

III. REMOCIÓN DE MATERIAL VEGETAL EN ÁREA DEL PROYECTO Y REFORESTACIÓN DEL PREDIO.

Sobre este tema, que se planteó como “desmonte o cambio de uso de suelo” se informa que el área de proyecto ya cuenta con un Plan de Ordenamiento Predial (POP) aprobado (Res. N°128/2014-DPDS) y mayoritariamente el área de proyecto corresponde a categoría gris TRANSFORMADO del OTBN. Se considera apropiado aclarar que el área del proyecto será rehabilitada mediante una solicitud de limpieza (en concordancia con la normativa) bajo los controles y autorizaciones pertinentes de la Dirección de Bosques, Uso y Manejo de Suelo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Biodiversidad. Asimismo, el proyecto incluye cortinas forestales perimetrales y forestación en la etapa de cierre. No obstante, se solicitará un Plan de forestación con mayor detalle para conocer especies a utilizar, ubicación de las mismas, cronogramas de actividades, etc.

IV. CONTAMINACIÓN POR GASES PROVENIENTES DE LA PLANTA DE BIOGAS.

Respecto al planteo realizado por la contaminación ambiental de gases provenientes de la Planta de Biogas se debe aclarar que mayoritariamente se hace referencias a gases “contaminantes de efecto invernadero (GEI)”. La degradación de residuos, principalmente aquellos orgánicos y sobre todo los depositados en vertederos a cielo abierto o basurales, constituyen una fuente de emisión de gases de efecto invernadero constituidos por gas metano entre otros. La propuesta de captación de los gases provenientes de los rellenos sanitarios para su empleo en la planta de biogás constituye una mejora significativa y una medida de mitigación que por ejemplo se encuentra incluida en el Plan Provincial de Respuesta ante el Cambio Climático. Asimismo, el tratamiento de residuos pecuarios en la planta de biogás se encuentra en sintonía con lo enunciado anteriormente. Sí se generarán emisiones derivadas de la combustión para la generación de energía, pero en menor nivel en comparación a la situación sin proyecto. En el capítulo 5 apartado 5.6.2 página 187 “Sistema de captación activa” se brindan mayores detalles.

V. TIPOS DE RESIUDOS A INGRESAR AL RELLENO SANITARIO

El proyecto en evaluación corresponde a un método de tratamiento para Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y asimilables.

En la provincia de Jujuy los residuos peligrosos enmarcados en la Ley Nacional N°24051 y Ley Provincial 5011 y sus decretos reglamentarios se operan con operadores habilitados y se cuenta con un sistema de fiscalización llevado a cabo por la Dirección de Residuos Especiales y Pasivos Ambientales de esta Secretaría. Asimismo, la Secretaría de Calidad Ambiental lleva adelante campañas de gestión de residuos especiales de generación universal (REGU) considerando que son residuos con características especiales que corresponde gestionarlos de forma diferenciada. A la fecha se encuentran en operación campañas diferenciales para las siguientes corrientes de residuos: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, Aceites Vegetales Usados, Pilas y baterías en desuso, Envases Vacíos de Fitosanitarios, Neumáticos Fuera de Uso, Medicamentos Dañados, Vencidos o en Desuso y colillas de Cigarrillos lo que ha permitido reducir el ingreso de este tipo de residuos a la celda en operación actualmente.

VI. ZONAS DE PASTOREO EN ÁREA DEL PROYECTO.

En referencia a las observaciones realizadas sobre el área del proyecto como zona pastoreo se informa que el sector donde se ubica el proyecto en cuestión (segundo relleno sanitario ya que la planta de biogás se plantea ubicar en zona ya intervenida) corresponde a un terreno en comodato, específicamente delimitado para el proyecto propuesto y que cuenta con alambrado (página 21 del EslA) desde que se llevó a cabo la obra “Centro Ambiental Jujuy” por lo tanto, dentro de dicho sector no se ha registrado de ganado por parte de GIRSU JUJUY SE como así tampoco el equipo consultor lo relevó el sitio durante la elaboración del estudio. Asimismo, no ha participado en el procedimiento de EIA ningún ciudadano que manifieste que la zona de proyecto es aprovechada para pastoreo.

VII. EMPLAZAMIENTO DEL RELLENO SANITARIO Y ESTUDIO HIDROLÓGICO

Sobre el pedido de información respecto a si se había analizado el área de emplazamiento del proyecto respecto a los cauces superficiales existentes se informa que el Estudio de Impacto Ambiental cuenta con un estudio específico denominado “Estudio Hidrológico Ampliación Centro Ambiental Jujuy, Chanchillos, Jujuy” realizado por el Ing. Matías Miguel Haisama (Mat.:1260 CI.) El mismo se encuentra como adjunto 1 y está subido en la página web.

VIII. PARTICIPACIÓN DE LA UNJu EN EL PROCEDIMIENTO DE EIA

En relación a la observación realizada sobre la participación de la Universidad en la evaluación del proyecto se realizan dos aclaraciones, la UNJu no realiza estudios de impacto ambiental, si muchos de los profesionales que allí trabajan se encuentran inscriptos en el Registro de Consultores Ambientales pero la institución como tal no tiene esas facultades. Por otro lado, la Universidad, así como cualquier otra entidad de la sociedad civil, privada o colegios de profesionales tienen la posibilidad de participar del procedimiento de evaluación ambiental, pero a la fecha no presentaron ninguna observación. Específicamente, a la UNJu se la ha invitado a participar de la Audiencia Pública Ambiental mediante Nota N°701/2024-SCA.

IX. EMPLEO DEL PRODUCTO DIGESTADO PROVENIENTE DE LA PLANTA DE BIOGAS COMO FERTILIZANTE Y RIESGO DE POSIBLE CONTAMINACIÓN

El EsIA ha identificado que el subproducto resultante de la descomposición anaeróbica de los residuos orgánicos en la planta de BIOGAS es un digestado con posibilidad de empleo a modo de abono o enmienda en campos de cultivos. Sobre la posibilidad de contaminación del digestado se debe destacar que previo a su uso el mismo debe ser estabilizado y analizado en laboratorio para conocer sus características y tramitar aprobación de SENANA (página 193 del EsIA). Asimismo, su monitoreo es parte del programa de seguimiento y monitoreo ambiental. Si el producto no cumple con los requerimientos establecidos no podrá ser utilizado como abono por lo que se descarta que sea causante de procesos de contaminación registrados mayoritariamente con la aplicación de fertilizantes sintéticos en área de cultivos asociadas a cuerpos de agua lénticos.

X. BIOGAS DE USO DOMICILIARIO

Se descarta el uso de biogás domiciliario ya que el proyecto en evaluación consiste en una Planta Industrial emplaza en el Centro Ambiental Jujuy que tratará residuos orgánicos, mayoritariamente pecuarios de establecimientos avícolas, porcinos, de faena entre otros, y en la cual la producción de biogás estará destinada a la generación de energía eléctrica. No se refiere al uso doméstico como se plantea en una observación de la Audiencia Pública.

XI. SOCIALIZACIÓN TEMPRANA DEL PROYECTO

Sobre los comentarios vertidos en la Audiencia Pública respecto a la socialización del proyecto en la localidad de Palpalá se informa que de acuerdo a la determinación del área de influencia y el relevamiento de actores claves el procedimiento de socialización temprana se enfocó en los trabajadores del Centro Ambiental Jujuy (área operativa del proyecto) y vecinos del B° El Triangulito, los informes de socialización se encuentran mencionados en el capítulo 11 página N°262 y en el capítulo 14 mediante los adjuntos N°6 (PRIMER INFORME DE SOCIABILIZACIÓN SUBPROYECTO SEGUNDO RELLENO SANITARIO Y PLANTA DE BIOGÁS y N°7 (SEGUNDO INFORME DE SOCIABILIZACIÓN SUBPROYECTO SEGUNDO RELLENO SANITARIO Y PLANTA DE BIOGÁS). Asimismo, como se mencionó en la Audiencia Pública su celebración forma parte de un mecanismo de participación ampliada y se cumplieron con todos los requerimientos establecidos en el marco legal vigente respecto a la convocatoria, difusión y publicidad. Asimismo, se realizan los mayores esfuerzos disponibles para facilitar el acceso a la información y promover la participación de los ciudadanos, lo cual queda plasmado en la presente nota ya que la Secretaría de Calidad Ambiental está teniendo en cuenta las observaciones de los expositores para la toma de decisión.

CONSIDERACIONES FINALES

Respecto a los comentarios, preguntas y opiniones expresadas en la Audiencia Pública sobre la política provincial GIRSU, el marco conceptual del proyecto, su fundamento teórico, esquema de implementación, infraestructura y logística asociada al transporte y tratamiento de residuos, apoyo a las gestiones municipales para la implementación de recolección diferencial, técnicas de compostaje, avances del programa a la fecha, educación ambiental y difusión sobre GIRSU, implementación de la tasa GIRSU y demás aspectos generales del tema y que exceden a la evaluación de impacto ambiental de la “Planta de Biogas y 2º Relleno Sanitario ubicado en el Centro Ambiental Jujuy” se ha solicitado un documento ampliatorio de respuesta a la Unidad de Implementación del Proyecto

GIRSU y a GIRSU JUJUY S.E. respectivamente, el cual será remitido a los expositores al momento de su contestación.

Sin otro particular, saludos cordiales